

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali Valle, uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Alimentos Rad. No.2002-00112-01

Revisadas las actuaciones surtidas y habida cuenta del oficio N°.094 del 8 de febrero hogaño, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura Valle, relacionado con la solicitud de devolución del presente comisorio, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. DEVOLVER el presente expediente contentivo del Despacho comisorio N°.002 del 28 de febrero de 2007 librado por el homólogo Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura Valle dentro del proceso de alimentos instaurado por EDITH RAMÍREZ SIERRA en contra de EDGARDO ENRIQUE PALENCIA PORTOCARRERO, por haberlo solicitado dicho Despacho.

SEGUNDO. PREVIO a lo dispuesto en el párrafo anterior, efectúese la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren en la cuenta de este Despacho para este asunto y los que llegaren con posterioridad; remítanse a dicho judicial, en cumplimiento de lo dispuesto por ese Juzgado, en la comunicación allegada a este Despacho. De igual manera, se ordena imprimir y glosar a este expediente, el listado completo de los depósitos judiciales que fueron consignados para este trámite.

Por la Secretaría del Juzgado, procédase de conformidad.

TERCERO. EFECTUAR la remisión física de este expediente a través de la oficina postal certificada, previas anotaciones pertinentes en el libro y en el software Justicia XXI que para el efecto se adelantan en este Judicial.

Por la citaduría del Despacho, efectúese la gestión pertinente.

Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 030 Hoy 13 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria